



CPIAya

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°9/2025
CORRIENTES, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES


DISPONE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras". **Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 de Abril 2025**

Obra o Instalación de un costo certificado \$	Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta \$ 84.788.856	3,00	\$ 3.064.124
De \$ 84.788.857 a \$ 457.702.692	2,00	\$ 8.684.829
De \$ 457.702.693 a \$ 1.643.599.710	1,00	\$13.809.238
De \$ 1.643.599.711 en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Cnl. GUILLERMO DANIEL ZARNOVICH
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.